



## MEMORIAL EXPLICATIVO

8 de mayo de 2023

Hon. Lydia Méndez Silva  
Representante  
Comisión de Impacto Comunitario  
Cámara de Representantes de Puerto Rico

Saludos cordiales. Comparece ante ustedes el Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Puerto Rico (CPTSPR en adelante) y su presidenta Krystal L. Pérez Martínez, por conducto de la Comisión Permanente de Legislación. En Puerto Rico, las y los profesionales del trabajo social son regulados por las disposiciones de la Ley Núm. 171 de 11 de mayo de 1940, según enmendada, conocida como Ley del Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico. Esta entidad representa alrededor de mil (7,000) profesionales licenciados que se desempeñan en diversidad de agencias y entidades del sector público y privado realizando labores esenciales de servicios de intervención y como primera línea de asistencia en casos de emergencias sociales.

El Código de Ética de la profesión en Puerto Rico indica que la acción del Trabajo Social se inicia con la afirmación de la dignidad, la libertad y la igualdad de derechos de los seres humanos. El Trabajo Social se compromete con las personas, y organiza su acción profesional para, junto a estas, enfrentar la desigualdad, la inequidad, la explotación, el discrimen, y otras manifestaciones de la opresión que degraden la dignidad humana. Se valora el compromiso ético político del profesional del Trabajo Social para asumir acciones profesionales críticas hacia las condiciones que atenten contra la dignidad de los seres humanos y su entorno. El compromiso profesional fomenta la defensa y exigibilidad de los derechos humanos; el fortalecimiento de la autonomía; la construcción de ciudadanía; la participación activa y crítica en procesos

democráticos; el aprecio por la diversidad y la inclusión; el reclamo por la justicia social y económica; y el acceso a la justicia y a servicios sociales de calidad (CPTSPR, 2017).

El Proyecto del Senado 778 tiene como meta establecer una política social integral de respuesta sistémica que aspira a erradicar la situación social del sinhogarismo y la prevención siempre que sea posible o, de lo contrario, que sea una experiencia rara, breve y no recurrente. Los propósitos del proyecto de ley son cónsonos con los principios filosóficos y cánones éticos de la profesión del Trabajo Social en Puerto Rico. Destacamos que el proyecto de ley reconoce al ser humano que vive la situación del sinhogarismo como un ente biopsicosocial, pero no responsabiliza a la persona por su situación de vida. Abordando el fenómeno vinculado a factores sociales, económicos, políticos y culturales. Esto queda plasmado en el proyecto al indicar que las personas sin hogar son el reflejo visible de la pobreza, las desigualdades sociales, los prejuicios, los fenómenos ambientales, la exclusión social, el desempleo, la carencia de una vivienda adecuada y accesible, la violencia estructural y otros problemas socioeconómicos. Además, fundamentan la exposición de motivos desde una perspectiva de los derechos humanos de las personas sin hogar, reconociéndoles como titulares de derechos.

Otro aspecto que resaltamos del proyecto es que su elaboración fue el resultado de un proceso a través del cual se constituyeron foros de participación amplia de agencias de gobierno y organizaciones no gubernamentales. Mediante la estrategia de mesas de diálogo se abrió un espacio de reflexión de la situación social del sinhogarismo. De esta iniciativa se identificaron posibles soluciones, estrategias e iniciativas para la formulación de la política social. El texto del proyecto argumenta que es importante resaltar el proceso de participación a fin de poder adoptar una política pública que responde y cuenta con el insumo y colaboración de todos los sectores que proveen servicios o se relacionan con las personas sin hogar. Lo anterior, con la aspiración de que la legislación no sea una imposición, sino una herramienta de consenso y colaboración. Según establecimos al inicio del memorial, la profesión del Trabajo Social se compromete con las personas, y organiza su acción profesional para, junto a estas enfrentar las diversas manifestaciones de la opresión que degradan la

dignidad humana. Destacamos el esfuerzo de participación y de inclusión de los sectores que proveen servicios o se relacionan con las personas sin hogar, pero como en tantos otros proyectos nos preguntamos si la voz de las personas sin hogar se escuchó y se tomaron en cuenta sus recomendaciones. Son sus situaciones de vida complejas y la vulneración de sus derechos humanos, los asuntos primordiales que debería atender la legislación, entendiendo que sus experiencias, vivencias y sus voces deberían ser consideradas en la redacción de la pieza.

El proyecto impulsa la creación de la Oficina de Apoyo a la Población sin Hogar, la cual pretende ser una entidad separada y con independencia del gobierno central, y cuya responsabilidad será la planificación y coordinación de la política pública respecto a las personas sin hogar, además de la planificación y coordinación de los servicios directos a esta población. La idea de crear una oficina exclusivamente para programar, ofrecer y fiscalizar los servicios a la población sin hogar nos parece que podría ser eficiente en la medida que se logren rescatar los esfuerzos que se diluyen y fragmentan en la burocracia dentro de otras agencias gubernamentales. Las operaciones de la oficina serán regidas por un Consejo Directivo, el cual se compondrá de quince integrantes. De estos quince integrantes, siete serán representantes de las agencias del Gobierno de Puerto Rico. Estos serán nombrados por el gobernador o gobernadora de Puerto Rico. Entendemos que los representantes de las agencias gubernamentales son necesarios e importantes en el Consejo Directivo. No obstante, recomendaríamos que se redactarán guías específicas de las competencias y los conocimientos que deben tener estos funcionarios y funcionarias, con la finalidad de no afectar la intención del proyecto de que la oficina tenga independencia del gobierno central. Sugerimos, además, incluir un representante de la Universidad de Puerto Rico para posibles proyectos educativos y de adiestramiento profesional. Además de la alianza con la Universidad de Puerto Rico puede surgir la posibilidad de crear proyectos de economía solidaria que les permita a las personas que viven el fenómeno del sinhogarismo generar ingresos, ya que se les hace difícil conseguir un empleo por el estigma y, a veces, son víctima de explotación. Otra sugerencia es incluir un representante del Departamento de Recreación y Deportes para el desarrollo de proyectos de recreación y

otras actividades de integración a la vida social y comunitaria. A su vez desde el CPTSPR nos ponemos a disposición para ser parte de este Consejo reconociendo que nuestra función en el país tiene un fin público en apoyar en que los servicios que reciban las poblaciones, como las personas sin hogar, sean los que se precisan.

Asimismo, se esperaría que, si la oficina cuenta con representantes de cada agencia que ofrece servicios a la población sin hogar, la comunicación y el trabajo en equipo agilice la planificación y coordinación de política pública y la implementación efectiva de los servicios. Sin embargo, la aspiración de reducir o eliminar el obstáculo de la burocracia no necesariamente se resuelve con tener representantes de las distintas agencias en la nueva oficina. Para lograr este objetivo sugerimos que se identifique o diseñe un procedimiento para agilizar los servicios dentro de las agencias concernidas.

Por otra parte, el Consejo Directivo será responsable de nombrar una persona que ocupe el puesto de Coordinador o Coordinadora de la oficina, quien administrará, ejecutará y observará que se cumpla la política pública establecida por el consejo. El proyecto de ley indica que la persona nombrada como Coordinador o Coordinadora debe ser una persona de reconocida integridad personal, profesional, objetiva, competencia y vasta experiencia atendiendo las necesidades de las personas sin hogar. Todavía la descripción nos parece bastante general dada la magnitud de las facultades, responsabilidades y los poderes delegados a la persona coordinadora. Insistimos en que quien ocupe esta posición debe tener vasto conocimiento en el análisis, implementación y evaluación de la política pública, la administración de programas sociales, manejo de fondos federales, conocimientos en ciencias sociales y del comportamiento humano entre otras áreas. Sugerimos que la descripción de la persona que ocupara dicha posición debe ser clarificada y explicar detalladamente la preparación con la cual debe contar. El CPTSPR estaría disponible de ser consultado para auscultar entre sus personas miembros que cumplan con las cualificaciones que se establezcan para recomendar candidatas y candidatos para ocupar el puesto.

La sede de la Oficina de Apoyo a la Población sin hogar será en el Municipio de San Juan. No obstante, se faculta a la oficina para establecer oficinas regionales a los

finde de que los servicios se extiendan a todo Puerto Rico. El proyecto no abunda cómo estarán distribuidas las oficinas de servicios a la población sin hogar en otras áreas o pueblos ni el plan para su implementación. Tampoco precisa en cuánto tiempo se espera comiencen a funcionar estas oficinas. Esto es importante determinarlo porque se ha evidenciado que la mayoría de los servicios se concentran en el área metropolitana, lo que representa una barrera de acceso a los servicios para el resto de la población de personas sin hogar en otras zonas del país.

Por otra parte, el Proyecto del Senado 778 no contempla otras poblaciones que pueden ser oprimidas por la interseccionalidad de aspectos de la diversidad humana cuyos derechos humanos pueden estar en mayor magnitud de ser vulnerados. Por ejemplo, la población extranjera que no tiene oportunidad de vivienda por su estatus migratorio en Puerto Rico. La comunidad LBTTQI+ específicamente las personas con experiencia trans, quienes no cuentan con espacios de vivienda accesibles y seguros en los que puedan ingresar porque no se reconoce a las personas sexo-género diversas. A su vez, aunque reconoce que la población sin hogar es heterogénea, no presenta alternativas particulares para la diversidad de poblaciones y necesidades presentadas, como por ejemplo las siguientes: población de mujeres y mujeres con crías, personas exconfinadas, jóvenes menores de edad, personas neurodivergentes o con diversidad funcional, entre otras. Para atender el sinhogarismo deben diseñarse estrategias diversidad que contemplen estos grupos y sus necesidades particulares. Los problemas sociales no pueden resolverse con la misma receta para todas las personas o medidas *on size fits all*.

Otra situación emergente e identificada por profesionales del Trabajo Social, cuyo ejercicio profesional es en la prestación de servicios a las personas sin hogar, es el reembolso de los fondos para los programas de Rapid Re-Housing. Actualmente existe limitación en los lugares de vivienda para arrendar ya que los costos de alquileres en Puerto Rico han aumentado drásticamente y el pago de un apartamento que incluya los servicios básicos de agua/luz y el mobiliario básico por \$477 - \$500 no es rentable desde la óptica mercantilista/capitalista para las personas arrendadoras. Además, no todas las personas sin hogar están preparadas para una vida independiente y los programas

existentes de rehabilitación y reintegración a la sociedad son escasos. Se sugiere que con los fondos asignados se deben construir proyectos de vivienda permanente y limitar los vales de vivienda para arrendar otros espacios. El mercado de los alquileres ha sido controlado por los alojamientos de corto plazo de corporaciones como Airbnb.

El CPTSPR respalda la idea de tener una oficina destinada a ofrecer servicios programáticos, fiscales y administrativos, para atender la situación del sinhogarismo, pero esta debería tener las garantías de que contará con los recursos fiscales necesarios para operar de forma efectiva y eficiente. Considerando las medidas de austeridad fiscal y los recortes presupuestarios impuestos por entes como la Junta de Supervisión y Administración Financiera de Puerto Rico. Datos provistos en el proyecto exponen que hacen varios años no se le asignaba presupuesto a la Coalición de Personas sin Hogar, por lo tanto se debe garantizar la obligación de fondos recurrentes que requiere la creación de esta nueva entidad, más allá de los fondos federales o estatales vigentes para la provisión de servicios que se integrarán.

El plan de abordaje al fenómeno del sinhogarismo en Puerto Rico a ser diseñado por la Oficina de Apoyo a la Población sin Hogar y su Consejo Directivo debe ser uno amplio que contemple la integración de todas las áreas de necesidad para la diversidad de personas que viven en estas circunstancias para que así pueda innovar y diferenciarse de acercamientos de legislaciones anteriores o vigentes. La visión presentada aún resulta limitada para un problema macroestructural que responde a la falta de equidad y acceso a servicios óptimos en cuantía y calidad entre los sectores poblacionales. El tema trasciende más allá de la carencia física, y en el proyecto la mayor parte de los esfuerzos identificados están dirigidos a satisfacer las necesidades básicas. Esta medida no presenta atención a la prevención de las causales de esta realidad como lo son: el fortalecer los servicios de salud mental y programas dirigidos al uso problemático de sustancias. De igual manera, debe prestarse atención a mejorar los servicios ofrecidos a las personas confinadas una vez salen a la libre comunidad. Si este abordaje no se presenta, la prevención solo estará centrada en la búsqueda de vivienda y no así en las diferentes raíces que tiene este fenómeno.

Atender el problema de personas sin hogar en este momento histórico requiere también pensar más allá del perfil que se ha creado de las personas que solemos ver viviendo en las calles. Hoy día las personas y familias en Puerto Rico viven amenazadas por el desplazamiento y la gentrificación que les arrebatan sus hogares y techos seguros. Este fenómeno debe ser atendido en otras legislaciones para evitar que más personas terminen en situación de calle.

El Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Puerto Rico reitera su compromiso y disponibilidad para aportar en lo que nos requiera desde nuestra experiencia y peritaje profesional; en cualquier esfuerzo encaminado a adelantar los derechos humanos y el acceso a servicios integrales como un derecho social, para las poblaciones que viven la situación del sinhogarismo en Puerto Rico.

Respetuosamente presentado,



Krystal Perez Martínez, MTS  
Presidenta

Colaboración para la Redacción de este memorial:

Dra. Rose M. Marrero Teruel  
Nathalia Díaz Berrios, MTS  
Dra. Esterla Barreto Cortes  
Alejandro Santiago Calderón, MTS  
Dr. Carlos A. Rivera Otero  
Dra. Elba Betancourt Díaz